

Reclutamiento y reemplazo en los orígenes de la Guardia Civil (1844-1868)

Por ENRIQUE MARTINEZ RUIZ
Doctor en Historia
Profesor de la Universidad de Granada

y II

La vida militar española decimonónica presenta una intensidad bastante grande tanto por los conflictos internos, muy abundantes, como por las implicaciones exteriores, más bien escasas. El hombre español del siglo XIX está saturado de militarismo, un militarismo que respira durante su servicio militar de ocho años de duración. Al licenciarse quería apartarse por completo de cuanto se relacionase con la milicia y trataba de reanudar su vida interrumpida al ser llamado a filas.

Esta realidad es causa de que la Guardia Civil no alcance inicialmente gran predicamento entre los licenciados y que los cálculos de los Inspectores y Directores Generales de la Benemérita y del Gobierno no estén en concordancia con los resultados obtenidos. Afluyen licenciados, es cierto, pero su número no es suficiente a cubrir las plazas del Cuerpo en exclusividad. Por el contrario, una vez que los licenciados se deciden a ingresar, su permanencia está asegurada porque encuentran en la Benemérita una estabilidad apoyada en una base económica que no encontraron en el Ejército. La Guardia Civil les ofrece un medio de vida en el que pueden formar una familia y en el cual ésta goza de seguridades.

La urgente necesidad de su creación y la prisa que en su organización requiere el gabinete de Madrid obliga a tomar una medida extraordinaria que se convertirá en ordinaria: la cesión por la Infantería y Caballería del Ejército de contingentes a la Guardia Civil. Las dificultades en el reclutamiento que ésta encuentra, el licenciamiento de los pasados del Ejército cuando cumplen su servicio y los incrementos paulatinos de la Benemérita motivan periódicamente la salida y entrada masiva de hombres. Los huecos que dejan los que abandonan la Guardia Civil y las plazas nuevas de cada aumento no pueden ser cubiertas exclusivamente por licenciados y, consecuentemente, se recurre al Ejército para rellenar las vacantes. Esta es la razón que mueve a la Superioridad de la Benemérita a no aceptar reclutas demasiado próximos a licenciarse, ya que no resolverían el problema; única-

mente lo aplazarían. Se busca al quinto que aún le queden cuatro o cinco años de vida militar porque da tiempo a que se instruya en el cometido peculiar del Instituto, ya conoce el manejo de las armas y podrá identificarse con la Benemérita, lo cual se traduciría en el reenganche.

II.—VICISITUDES EN LA RECEPCION DE FUERZAS

Los contingentes procedentes del Ejército.

El núcleo inicial de la Guardia Civil se formaba con soldados. Pues bien; no pasará mucho tiempo sin que se recurra de nuevo a esta medida. La R. O. de 6 de julio de 1846 ponía en conocimiento del Inspector General de Infantería que cada una de las Compañías de los 32 Regimientos de dicha Arma entregaría un soldado a la Benemérita con las condiciones reglamentarias previstas, los cuales serán bajas en sus Cuerpos y deberán estar socorridos hasta fin de mes, fecha a partir de la cual el nuevo Instituto los atenderá por completo (64). La misma medida, un hombre por compañía, se toma en 27 de febrero de 1847; para simplificar la operación de cambio de Cuerpo, los Coroneles de Infantería deberían entregar los contingentes en las capitales de los distritos (65). Esta orden se completa con las de 4 y 5 de mayo siguientes: por la primera, los Escuadrones de Caballería del Ejército debían ceder dos hombres cada uno a la misma Arma (66) de la Guardia Civil, ninguno de los cuales podía ser de los reemplazos de 1841 o de 1845; la segunda insiste sobre este punto y nos demuestra una vez más el tipo de soldado que Ahumada requiere; no podían ser de la quinta de 1841 porque estaban próximos a licenciarse, ni de la quinta de 1845 porque serían demasiado novatos (67).

Hasta este momento el pase de efectivos venía determinado por la necesidad de cubrir las plazas de nueva creación fundamentalmente. Pero como en 1847 se licenciaban ya muchos de los pasados (ochocientos cuarenta infantes y ciento cuarenta y uno de caballería) se habrá de recurrir al Ejército nuevamente para cubrir estas bajas y las creadas por R. O. de 6 de octubre, para ello las 726 Compañías de Infantería darán a la misma Arma del Cuerpo dos hombres cada una, el mismo número que se exige a cada uno de los 72 Escuadrones. Pero para que esta saca sea menos sensible se rebaja la estatura reglamentaria en la Benemérita a cinco pies y dos pulgadas, sin ser preciso que sepan leer y escribir correctamente; los procedentes de la quinta de 1842 podrían incorporarse a la Guardia Civil si se reenganchaban por cuatro años más, y los de la del 43 si lo hacían por tres (68).

Estas cribas tan continuadas de los mejores hombres producen un descontento

(64) Recopilación..., t. I; págs. 135-136.

(65) Recopilación..., t. II; pág. 10.

(66) Así consta en el texto original. Diremos de paso que, en todas las disposiciones de la época, se usó comúnmente la palabra Arma... de la Guardia Civil, en lugar de Cuerpo, que se empezó a usar con posterioridad.—N. de R.

(67) Recopilación..., t. II; págs. 24 y 25.

(68) Recopilación..., t. II; págs. 77 y 78.

lógico en los medios del Ejército y el Gobierno se ve en la necesidad de remediarlo, cosa que espera conseguir con dos órdenes expedidas el 9 de diciembre de este mismo año. Las dos van encaminadas a asegurar el reemplazo en la Guardia Civil. La primera se expide tras informe del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, presentado el 17 de julio y el 9 de noviembre del año en curso, y su tenor determinaba que a partir de 1848 cada Batallón de Infantería y los Regimientos de Caballería tendrían derecho a cuatro plazas cada año en la Benemérita y a una plaza cada Escuadrón ligero de Galicia y Mallorca; a ellas podrían optar todos los Sargentos 2.º, Cabos y soldados que lo deseen con los requisitos reglamentarios. Caso de que haya más solicitantes que plazas se procederá a una selección de acuerdo con los méritos de los concurrentes "pues las ventajas efectivas que obtienen pasando a la Guardia Civil deben servir de premio y estímulo a las clases de tropa del Ejército". Las circunstancias necesarias para el ingreso se fijaban en poseer una buena conducta, saber leer y escribir, tener una talla de cinco pies y dos pulgadas, más de un año de servicio y menos de cuatro. Los Directores Generales de las Armas y los Inspectores de la Guardia Civil quedan facultados para decidir por sí mismos el pase, y sólo consultarían al Ministerio de la Guerra en caso de duda (69). La segunda R. O. va encaminada a estimular a los licenciados para que ingresen en el Cuerpo, para lo cual se insiste en que se respeten cuantas ventajas pueda ofrecerles el reglamento "pues que en ello verían un premio real y verdadero de sus servicios, si cumplían los deberes y obligaciones bien... también el tribunal —de Guerra y Marina— es de parecer que podría fijarse un número de porterías, conserjerías y demás plazas subalternas en las Gefaturas Políticas, Administraciones de Correos, etc. para las clases de tropa del Cuerpo, que después de servir 4 años a lo menos en el mismo y hubiesen cumplido; siempre que por su conducta y méritos contraídos se hicieran merecedores a que se les tuviese presentes" (70).

El ciclo ya se nos ha completado: Necesidad de ayudar al reemplazo de la Guardia Civil, pases sucesivos del Ejército, malestar en éste por dichos pases y medidas encaminadas a regular las cesiones de efectivos, presentándolas bajo un aspecto no tenido en cuenta suficientemente: el de los beneficios que reporta el servir en la Benemérita. Veamos ahora cómo ésta se prepara a recibir a los contingentes.

Desde el 11 de febrero de 1847 Ahumada ha previsto la llegada de soldados del Ejército y aconseja en una circular a los Jefes de Tercio que vean la conveniencia de preparar vestuario con cargo adelantado a Hacienda; que reclame los haberes completos de cuantos vayan llegando y que si hay prendas de licenciados anteriores que se encuentren en perfecto uso (71). El 1 de marzo, el Inspector General traslada la R. O. sobre la incorporación de setecientos sesenta y ocho hombres y previene que cada Tercio, de acuerdo con sus exigencias y existencia, construya

(69) Recopilación..., t. II; págs. 100 y 101.

(70) Recopilación..., t. II; págs. 101 y 102.

(71) Recopilación..., t. II; págs. 137 y 138.

11. 3.



Excmo Sr

Continúa la organización del
cuadro con toda la rapididad
posible.

Cuando ya tengo manifestado a V. E. el 14, se verificó la contrata de sustuario para el 1^{er} Exército, y el 20 se verificó la de monturas y corrajes para el mismo, siendo esta de grande urgencia, pues en el día de la fha. se cuentan ya 123 caballos.

Van pronto como con la superior aprobación de S. M. se reciba la contrata, se procederá a la construcción con actividad.

Existen ya en el depósito de Crab^o 338, hombres; el último contingente entrado del Reg^{to} Craballería de la Constitución 1.^o de Crabadores, son 239, hermanisimos hombres, de ellos 47 cabos, y de los 18, soldados restantes los batidores, están a mas asignados por

el Excmo. Sr. Inspector Gral
de Crab^a los contingentes de 9
Regimientos faltando ya solo
que asignar el de otros 50.

Si un solo hombre de Pro-
piedad y Milicias Provin-
ciales, han tenido entrada des-
de mi parte anterior, siendo su
numero unicamente 2 hombres.

El Inspector Gral de Mil-
icias me traslada la comuni-
cacion que ha elucido a V.E.
en 15 del corriente de la que
resulta que de 12 Regimien-
tos, solo el de Craxeres y Padujos
han dado su pequeño contin-
gente de 15 hombres los que
se habian puesto en mar-
cha para el Ayovito; de los
otros diez Regimientos solo
el de Lija dice que ha encon-
trado 5 hombres que poder man-
dar.

De cuantas razones exponen
la Comula ninguna encuentro
atendible, mas que la de la edad,
de la cual por las razones an-
teriormente dhas debe previr

diese en los hombres sacados
de los Cueros, y fijarse solo la
quinta de su procedencia.

Dice el referido Inspector
en su comunicacion, que no puede
de acordarse el enviar a ^{los} ~~los~~
y Cueros en lugar de ~~los~~
y no cree que sea
los Cabe y los quintos ~~entonces~~
no puede ni debe acordarse la
licencia, y caso de no haber
licencia, lo mismo que cabe ~~en~~
un ~~5^o~~ por ~~Compania~~, ~~podria~~
determinar ~~un~~ gran perjuicio del
servicio, y con esto esta medida
quedaba cubierto el antiguo
pedido a los Particulares de la
razona, que se lleva a ~~los~~
hombres por ~~Compania~~, por
requerido que de no dignarse
del entregaran las Estancias
muy poco gente.

De la Uf^a nada puede
decir a V. S. pues como he
yo dicho, ni un solo hombre se
ha presentado.

Con juramento como los Ofi^{os}
destinados a las Provincias se pro

senten en ellos empezaran á
recibirse licenciados pues son
bastante las solicitudes que se
presentan.

Sarg^{tos} Licenciados se han apro-
vado en esta semana 11, pa-
ra cabos Mayores, todos con las
mejores vistas e informes.

Doce entre Jefes y Oficiales pi-
den hoy nuevamente, aprobados,
para ser propuestos, para pa-
sar á los Regimientos, y Distritos á
distintas comisiones del servicio.
Las ojas de servicio y vistas
de concepto son examinadas
con la mayor escrupulosidad,
no perdiendo medio alguno
para asegurar la mejor eleccion
en la propuesta.

Dice que á V. E. me lo acordó
Madrid 17 de Junio de 1864

Excmo Sr

El General Director.

D. De Ahumada

Excmo Sr Srío de Estado
y del despacho de la Gira

correaes y reclame el armamento que necesiten y que los nuevos estén en período de instrucción durante el tiempo establecido (72). La distribución del contingente en los diferentes Puestos se hará tras cuarenta días de instrucción y se procederá a ella completando primero una Compañía, luego otra y así sucesivamente para que cuando esté completa la Infantería se pase con el mismo sistema a la Caballería (73).

La circular de 16 de octubre de 1847 es más explícita. Ahumada, a más de notificar el aumento del Cuerpo a siete mil setecientos cincuenta hombres, ordena que se preparen Sargentos, Cabos y Oficiales que, dirigidos por un Jefe, instruyan a los nuevos contingentes en el lugar donde lo verificaran anteriormente o en el más inmediato donde haya posibilidad de un acuartelamiento adecuado y posibilidad de extraer el utensilio. Como en el contingente que se esperaba no era imprescindible el saber escribir, cada Jefe de Tercio designaría un buen maestro para que con rapidez y eficacia les enseñase, cuyo pago se hará a prorrato entre los que necesiten de sus servicios. Si hubiese maestro de esgrima se contratará igualmente para que adquieran soltura en el manejo del sable y se pagará en la misma forma que el profesor. Por lo demás, permanecerán sin ser altas mientras no se incorporen a sus Puestos en las provincias. En tanto estuviesen en período de instrucción sólo se les socorrería con cuatro cuartos de sobras y pondrán diez cuartos en el rancho, con el sobrante del sueldo pagarán vestuario y equipo; en los depósitos comerán los dos ranchos de los demás guardias de Infantería (74). En 19 de noviembre del mismo 1847, Ahumada adjunta a los Jefes de Tercio un estado con los efectivos de Caballería que a cada uno corresponden, "debiendo tener presente cuanto se determina en la citada Real Orden —la de 6 de octubre—, tanto respecto al arma de Caballería, como a la de Infantería; procurando V.S. que a las provincias del Mediodía vayan los que pertenezcan a las del Norte, y coincidiendo en lo posible la circunstancia de que por haber estado en ellas tengan algún conocimiento del terreno donde hayan de prestar sus servicios" (75). Este trasvase humano de unas provincias a otras no estará llamado a tener gran predicamento, pues entre los voluntarios se usará como aliciente para el ingreso la permanencia en la provincia de naturaleza.

La Inspección General desea conocer en todo momento el estado de instrucción en que se encuentran los guardias de nueva entrada, y Ahumada establece un nuevo formulario que distribuye en 27 de mayo de 1847: "Para que en todos los Tercios se observe en sus depósitos un método uniforme de instrucción, y que yo pueda examinar el estado en que se hallan los contingentes que lo componen, y progreso que hacen en el mismo, me remitirá V.S. cada diez días sin falta, principiando el 1.º de junio próximo, un estado arreglado al adjunto modelo." El formulario estaba dividido en cinco apartados: para lectura (con dos columnas, una para lectura en el catón y otra para la Cartilla), escritura, las cuatro reglas fundamentales de

(72) Recopilación..., t. II; pág. 145.

(73) Recopilación..., t. II; pág. 157.

(74) Recopilación..., t. II; págs. 192-194.

(75) Recopilación..., t. II; pág. 206.

aritmética, instrucción militar (en sumarias, en reglamento del Cuerpo y en redacción de partes) y Cartilla. Además se incluía un resumen del formulario que se enviase diez días antes (76).

El procedimiento que hemos visto aquí, tanto en el Ejército como en la Guardia Civil, se repite cada vez que llega un nuevo contingente, cosa que ocurre, como hemos visto, cuando se produce un aumento de efectivos de la Benemérita y se quedan en ella muchas plazas vacantes por licencia (esta última causa es perceptible claramente al principio de la vida de la Guardia Civil; luego, es el aumento la determinante principal de los pases de efectivos). Precisamente por la repetición del mecanismo es por lo que no insistiremos en él, sino que nos fijaremos en las variantes que se producen en el mismo a impulsos de las circunstancias.

En 1851 la situación entre la Guardia Civil y el Ejército alcanza un punto muy delicado, como expone la R. O. de 31 de octubre de 1851, emitida con ocasión de una protesta del Director General de Infantería al mostrar los perjuicios que se derivan en los Batallones al ceder plazas a la Guardia Civil. La Reina, viendo que "los medios con que cuenta la Guardia Civil para el reemplazo de sus bajas no son otros que el contingente que saca de las Armas de Infantería y Caballería del Ejército, y los licenciados del mismo, que teniendo las circunstancias, sientan plaza voluntariamente, y como el aumento de las necesidades públicas hace necesario el aumento de la fuerza de la Benemérita, determina que se siga con tal procedimiento, si bien se introducen algunas modificaciones por lo que respecta al Ejército, y que la Guardia Civil no pida a la Caballería e Infantería por cuenta de sus contingentes mayor número de hombres que el necesario para cubrir las vacantes no cubiertas por voluntarios" (77). La Orden nos muestra cómo el Gobierno desea mantener al completo la fuerza de la Benemérita en todo momento; claro exponente de su satisfacción ante los resultados obtenidos por los hombres de Ahumada.

Dificultades.—El Batallón Provisional.

Antes de rendirse ante la evidente necesidad de completar los efectivos de la Guardia Civil con procedentes del Ejército, se pretendió no recurrir a este sistema, como demuestra la R. O. de 7 de julio de 1846, en la que se acusa recibo de un comunicado del Capitán General de Cataluña sobre mejoras que se pueden introducir en la Benemérita; el párrafo final es muy significativo:

«Y que estando resuelto que no se hagan más sacas de los Cuerpos del Ejército y que tenga lugar el reemplazo por licenciados del mismo, como previene el reglamento, y no siendo suficiente este medio para cubrir todas las plazas vacantes que este Cuerpo cuenta en sus filas, como ha probado la experiencia, se autorice a los Gefes de los Tercios para admitir, siempre que no se presente el suficiente número de licenciados, los paisanos que quieran engancharse voluntariamente, con tal que reúnan a todas las cualidades que marca el reglamento, una honradez justificada; pero haciendo constar de un modo legal estar ya libre de quintas.» (78)

(76) Recopilación..., t. IV; pág. 242.

(77) Recopilación..., t. IV; págs. 76-78.

(78) Recopilación..., t. I; págs. 136 y 137.